



## FORMULARIO PARA SOLICITUD DE ALOCUCIÓN PRESIDENCIAL

Conforme con lo dispuesto en la Ley 182 de 1995, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y del Consejo de Estado, así como en la Resolución CRC 8091 de 2025, las solicitudes de alocuciones presidenciales deben incluir la siguiente información:

### 1. Datos generales

- 1.1. **Entidad solicitante:** Presidencia de la República
- 1.2. **Tema específico de la alocución:** Colombia rompe la barrera de la pobreza: Cifras históricas de equidad y empleo demuestran disminución de la pobreza.
- 1.3. **Objetivo de la alocución:** Explicar de manera clara y veraz a la ciudadanía los índices de pobreza monetaria revelados por el DANE y su impacto en la preservación del orden económico y social del Estado.
- 1.4. **Fecha de la transmisión:** 12/06/2026
- 1.5. **Hora de inicio:** 7:00 pm
- 1.6. **Hora de finalización:** 7:30 pm

### 2. Justificación de la solicitud

Precisar por qué la alocución corresponde a una situación urgente y de manifiesto interés público nacional y describir la razón suficiente que motiva la alocución.

Criterio	Sí / No	Justificación
1. ¿Será de carácter personal por el Presidente de la República?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Será el señor Presidente de la República quien se dirija al país.
2. ¿Será en vivo y directo?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Sí, será en vivo y en directo
3. ¿Corresponde a asuntos urgentes de interés público, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	<p>Si. Ante las narrativas de incertidumbre económica, la ciudadanía tiene el derecho urgente de conocer que las políticas públicas están dando el resultado más importante de todos: sacar a millones de familias de la pobreza.</p> <p>De acuerdo con la información divulgada por el DANE, la incidencia de pobreza monetaria nacional se redujo del 39,7% en 2021 al 28,0% en 2025. Asimismo, se registraron disminuciones tanto en las cabeceras municipales, donde el indicador pasó de 37,0% a 24,6%, como en los centros poblados y rural disperso, donde descendió de 48,5% a 39,5%.</p> <p>Los datos publicados por el DANE sobre pobreza monetaria, constituyen indicadores macroeconómicos y sociales de impacto inmediato en la percepción de riesgo país y en la confianza de los mercados financieros. La reducción reportada no es un dato meramente estadístico, sino una variable crítica para la toma de decisiones de inversión y la estabilidad social.</p>

	<p>La relevancia pública de esta información es evidente, toda vez que refleja cambios sustanciales en las condiciones materiales de existencia de millones de colombianos y tiene efectos directos sobre la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas relacionadas con la inclusión social, la generación de ingresos, la seguridad alimentaria, la reducción de desigualdades y la garantía progresiva de derechos económicos y sociales.</p> <p>La urgencia de la alocución se sustenta en la necesidad de explicar el impacto que tienen dichas cifras en la estabilización de las expectativas del mercado y la confianza ciudadana, teniendo como sustento las cifras del DANE. Así mismo, es importante que el primer mandatario, en cumplimiento de sus funciones constitucionales como Jefe de Estado, Jefe de Gobierno y Suprema Autoridad Administrativa, particularmente aquellas relacionadas con la dirección de la política económica y social, la preservación del orden económico y social del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 189, numerales 11 y 25 de la Constitución Política de Colombia, explique las nociones de pobreza extrema, pobreza monetaria y pobreza multidimensional para que los ciudadanos puedan conocer qué mide cada uno y como se ve ese resultado en su cotidianidad. Es un asunto excepcional pues las cifras muestran un cambio estructural en los indicadores sociales del país, lo cual exige que el Presidente de la República ejerza su facultad constitucional de dirigirse al país (Art. 32 Ley 182 de 1995) y así explicar a los ciudadanos los impactos reales que tienen en la vida cotidiana cada una de las cifras presentadas y la efectividad de la política macroeconómica y social aplicada.</p> <p>De igual forma es urgente que la ciudadanía conozca oportunamente el alcance e implicaciones de una información oficial recientemente divulgada que modifica de manera relevante el diagnóstico social del país y que constituye un referente fundamental para comprender decisiones públicas actuales y futuras relacionadas con la lucha contra la pobreza, la focalización de programas sociales y la asignación de recursos públicos.</p>
--	---

<p>4. ¿Corresponde a asuntos excepcionales, directamente relacionados con las funciones del Presidente de la República? (recuerde que no puede estar justificada exclusivamente en la transparencia de la gestión)</p>	<p>X Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Sí. La excepcionalidad de la situación radica en que la información publicada por el DANE evidencia una transformación de especial trascendencia en las condiciones socioeconómicas de la población colombiana, reflejada en una reducción significativa y sostenida de la pobreza monetaria a nivel nacional, urbano y rural. Se trata entonces, de un hecho que modifica de manera relevante la comprensión de la realidad social del país y que tiene implicaciones directas sobre la definición de prioridades públicas, la orientación de la inversión social y la adopción de medidas encaminadas a consolidar los avances observados.</p> <p>La publicación de estas cifras trasciende el ámbito de la información administrativa ordinaria, en tanto constituye un acontecimiento sobreviniente de relevancia nacional que afecta el entendimiento colectivo de las condiciones de vida de millones de personas y que exige una explicación desde el Gobierno Nacional en relación con las políticas de superación de pobreza, reducción de desigualdades y desarrollo territorial que se vienen implementando.</p> <p>En este sentido, la intervención del señor Presidente, Gustavo Petro Urrego, no se fundamenta en la divulgación de actividades ordinarias de gobierno, la promoción de la gestión administrativa ni la rendición de cuentas sobre la ejecución de programas estatales; por el contrario, la solicitud encuentra sustento en la necesidad de comunicar a toda la Nación el alcance de una circunstancia social excepcional derivada de la publicación de información oficial de una entidad técnica, que evidencia cambios estructurales relevantes en uno de los indicadores más sensibles para medir el bienestar de la población.</p> <p>En consecuencia, la intervención solicitada se encuentra asociada a un asunto de especial trascendencia nacional, directamente relacionado con las responsabilidades constitucionales del Presidente de la República en materia de conducción de la política económica y social del Estado y no a una finalidad de promoción o divulgación de la gestión gubernamental.</p>
--	---	--

<p>5. ¿La información que se transmitirá resulta necesaria para garantizar la participación real y efectiva de la ciudadanía o la comprensión de una decisión pública relevante?</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No</p>	<p>Sí. Comunicar que se rompió la barrera del 30% de pobreza monetaria a nivel nacional (llegando al 28,0%) es un mensaje de la alta gobernabilidad de este Gobierno que legitima las reformas sociales y la ciudadanía tiene derecho a conocer estos impactos para que eleven su credibilidad en el país y así seguir fortaleciendo la inversión para continuar fortaleciendo la economía.</p> <p>Estos datos demuestran que la estrategia de apoyo a la economía popular y la estabilización del empleo han generado efectos positivos y, en consecuencia, la información que presentará el Primer Mandatario es necesaria a fin de garantizar la adecuada comprensión ciudadana de una realidad social que afecta de manera directa las condiciones de vida de millones de colombianos y colombianas y que incide en la formulación y ejecución de decisiones públicas de alto impacto económico y social.</p> <p>Los resultados oficiales del DANE, de pobreza monetaria constituyen un insumo esencial para comprender la orientación de las políticas estatales de inclusión social, la focalización de programas de transferencias y protección social, las estrategias de generación de ingresos, las medidas de desarrollo rural y las decisiones presupuestales asociadas a la reducción de brechas sociales y territoriales.</p> <p>Es por ello que, la intervención presidencial permitirá ofrecer a la ciudadanía una explicación integral sobre el significado de los resultados divulgados por la autoridad estadística nacional, las diferencias observadas entre los distintos territorios, los desafíos que aún persisten para determinados grupos poblacionales y las acciones necesarias para consolidar los avances registrados.</p> <p>Esta información, sin duda, contribuye a la participación real y efectiva de la ciudadanía sobre las políticas públicas de superación de pobreza, permitiendo que la ciudadanía cuente con elementos objetivos para comprender la evolución de uno de los principales indicadores sociales del país y participar de manera efectiva en las discusiones públicas relacionadas con el desarrollo económico y social de la Nación.</p>
<p>6. ¿Requiere un lapso superior a los treinta minutos para transmitir el mensaje? (Identificar</p>	<p><input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No</p>	<p>No. La duración de la alocución será de 30 minutos.</p>

de manera detallada la destinación de los minutos adicionales que se solicitan)		
7. ¿La solicitud cumple con el término de antelación de seis horas?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	La solicitud se envía con 6 horas de antelación al inicio de la alocución.
8. ¿La solicitud cumple con el criterio de no recurrencia?	<input checked="" type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No	Si. Durante la presente semana no se han realizado otras alocuciones presidenciales.
9. ¿La intervención se realiza en el marco de un Consejo de Ministros?	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	No se trata de un Consejo de Ministros
10. ¿La alocución se realizará para dar cumplimiento a una decisión judicial? (de ser así, debe anexar documentos relacionados a la providencia judicial y sus constancias de notificación)	<input type="checkbox"/> Sí <input checked="" type="checkbox"/> No	No.

### 3. Declaración del solicitante

Certifico que la presente solicitud cumple con los criterios de urgencia de interés público, excepcionalidad, no recurrencia, delimitación temática y temporal, establecidos por la sentencia de tutela del Consejo de Estado del 16 de septiembre de 2025 y la sentencia C-1172 de 2001 de la Corte Constitucional, así como con la regulación establecida en la Resolución CRC 8091 del 29 de diciembre de 2025.

**Nombre: Andrés Camilo Hernández Ramírez**

**Cargo: Coordinador Grupo de Comunicaciones Estratégicas y Digitales**



**Firma:**

**Fecha: 12 de junio de 2026**